Este dia subio a la sala del ayuntamiento desta villa
el mag.co señor Hernando de Ota con alcalde desta dicha
villa e dixo que ya a su noticia es venido y es
notorio como su ill.ma S.a por una provision
ad orbes — mandado que se gasten y distribuyesen quinze mill mrs
en cada un año para reparos de ~~[illegible]~~ ad orbes fasta se
a cabados y por los señores del consejo sus antecesores
requerimiento — fue obedecida segun que eran obligados y conformados
con la dicha provision que de concertado e asentado
en el libro de los acuerdos que se distribuyesen luego
diez e ocho mill mrs segun que consta por un auto
sentado de la mano de Juan Gonzalez diola escrivano de esta
villa y por que la distribucion de los los avia
de gastar Fran.co Bernal jurado mayordomo del dicho consejo
pasado como mayordomo diputado para ellos que
no los ha gastado y es tiempo acepto para obrar que les
pide e requiere los mandados gastar y distribuyr
conforme a la provision de S.a que asi como sobre
ello esta dado y de todo juridico testimonio // dixo ad orbes

Y luego los dichos señores del consejo dixeron que vista
la provision de su ill.ma S.a y visto los asientos que
sobre ellos estan asentados son prestos de fazer
e cumplir e proveer en el caso lo que convenga al servicio de
su S.a y bien publico desta villa //

Lic.do anton mateo — Este dia subio al ayuntamiento desta villa ~~[illegible]~~ anton mateo vecino desta villa e por dicho procurador
para que mar una ferida
en la penas fuyas sin perjuicio de las hordenanças / es mi de
[illegible] para que venga a gana a su feredad / y los dichos señores
del ayuntamiento se la dieron /